Bizkaia
ingurumen kontrolerako eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

Jasotzailea/Receptor/a

Tokia
Bilbo, 2021/7/7

Alkate And / Sra. Alcaldesa
Ayuntamiento de Sopuerta
Mercadillo, 48
48190 SOPUERTA

Gaia/Asunto

Obra espedientearen tramitazioa eskatzea
Interesar tramitación expte. de obras
PO MON FM 2021/30014

Honen bidez jakinarazten dizut gaurko 2679 Foru Aginduaren bidez, saileko foru diputatu andreak ebazpen hau eman duela:

Doy cuenta a Vd. que por Orden Foral nº 2679 del día de la fecha, la Ilma. Sra. Diputada Foral Titular del Departamento, ha dictado la siguiente Resolución:

Lehenengoa.- Sopuertako Udalari eskatzea "Sopuertako 120 zenbakiko onura publikoko mendian baso-lanak egiteko proposamena", espedientearen izapideak egiteko. Lanen zenbatekoa 48.749,28€ da, eta Baso Hobekuntzarako Funtsaren kargura ordainduko da.

Primero.- Interesar al Ayuntamiento de Sopuerta la tramitación del expediente "Propuesta de trabajos selvícolas en el monte de utilidad pública número 120 de Sopuerta", por un importe de 48.749,28 €, con cargo al Fondo de Mejoras Forestales.

Bigarrena.- Sopuertako Udalak Bizkaiko Foru Aldundiko Baso Zerbitzuari jakinaraziko deutso obraren adjudikazioa eta amaiera, Baso Zerbitzuak ikusi dagian..

Segundo.- El Ayuntamiento de Sopuerta notificará al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia la adjudicación y la finalización de la obra, con objeto de que sea supervisada por el Servicio de Montes.

Hirugarrena.- Honako ebazpen hau – Sopuertako Udalari jakinaraztea."

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Sopuerta.

AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA
SOPUERTAKO UDALA
Registro General / Erregistro Orokorra
2021 UZT. JUL. 13

Entrada - Sarrera	Salida - Irteera
Núm.: 3375	Núm.:
Zkia.:	Zkia.:

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA - 2021-07-08
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6COP-OT47-P9MN-KRO3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6COP-OT47-P9MN-KRO3 en www.ebizkaia.eus.

Bizkaia
ikaunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

PO MON FM 2021/30014

UL/OC

Gaia: Sopuertako Udalari eskatzea izapidetu dezala "Sopuertako 120 zenbakiko onura publikoko mendian baso-lanak egiteko proposamena" espedientea, udal horren hobekuntza-funtsarekin ordaintzekoa.

Asunto: Interesar al Ayuntamiento de Sopuerta la tramitación del expediente "Propuesta de trabajos selvícolas en el monte de utilidad pública número 120 de Sopuerta", con cargo al Fondo de Mejoras.

ANDRE TXIT. ARGIA:

1993ko urtarrilaren 19ko 2/1993 Foru Dekretuak (1996ko urtarrilaren 23ko 5/1996 Foru Dekretuak aldatuak) Bizkaiko Basoen Batzordearen osaketa, eskumenak eta jardunbidea arautzen ditu, eta, dekretu horrek ezartzen duenez, erakunde lokalek beren basoetako aprobetxamenduen zenbatekoaren portzentaje bat basoetako hobekuntzetan inbertitu behar dute nahitaez, eta zenbateko hori hobekuntza-funtsa batean aplikatu behar da.

ILMA. SRA.:

El Decreto Foral número 2/1993, de 19 de enero – modificado por Decreto Foral número 5/1996, de 23 de enero – por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Montes de Bizkaia, establece que las Entidades Locales están obligadas a destinar un porcentaje de los ingresos obtenidos de los aprovechamientos que se realicen en sus montes a las mejoras forestales, y que se aplicará a un Fondo de Mejoras

Era berean, erakunde lokalek hobekuntza-funts horren obra-espedienteak izapidetu baino lehen, Bizkaiko Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Saileko Fiskalizazio Zerbitzuaren buruak ziurtagiri bat eman behar du, non adierazi behar den badela kreditua kasuan kasuko udalak obra jakin bat egiteko.

Dichas Entidades Locales realizarán, asimismo, la tramitación de los expedientes de obra del referido Fondo de Mejoras previo certificado expedido por la Jefatura del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas de esta Diputación Foral de Bizkaia, en el que se manifiesta la existencia de crédito a favor del Ayuntamiento correspondiente para realizar una obra determinada.

Zehazki, Sopuertako Udalak has ditzake "Sopuertako 120 zenbakiko onura publikoko mendian baso-lanak egiteko proposamena", espedientea adjudikatzeko izapideak, zeren bada nahikoa kreditu ziurtagiriaren arabera:

En concreto, el Ayuntamiento de Sopuerta podrá iniciar los trámites para adjudicar el expediente "Propuesta de trabajos selvícolas en el monte de utilidad pública número 120 de Sopuerta", ya que existe crédito suficiente, según certificación:

Ziurtagiri zenb. / Nº Certificado	Zenbatekoa / Importe	Data/Fecha
22	48.749,28€	2021.7.6 / 6.7.2021

Behin adjudikazioa eginik, Sopuertako Udalak Baso Zerbitzuari jakinaraziko dio (bai eta obren amaiera era), horrela Baso Zerbitzuak gainbegiratu ditzan, lanok ordaindu baino lehen.

Una vez realizada la adjudicación, el Ayuntamiento de Sopuerta la notificará al Servicio de Montes, así como la finalización de las obras, con objeto de que éstas sean supervisadas antes de su abono por el Servicio de Montes.

Ebazpena emateko eskumena zuri dagokizu, Bizkaiko Lurralde Historikoko Foru Erakundeen Hautapen, Antolaketa, Araubide eta Jardunbideari buruzko otsailaren 13ko 3/87 Foru Arauaren 39. eta 67. artikuluetan ezarritakoaren arabera.

La competencia para resolver corresponde a V.I. en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 67 de la Norma Foral nº 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3QTS-4Y0U-J621-RUOW Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3QTS-4Y0U-J621-RUOW en www.ebizkaia.eus.

Aurreko guztiaren ondorioz, honako hau proposatzen da:

Por todo ello se propone la siguiente:

EBAZPENA

RESOLUCION

Lehenengoa.- Sopuertako Udalari eskatzea izapidetu dezala "Sopuertako 120 zenbakiko onura publikoko mendian baso-lanak egiteko proposamena" espedientea. Obren zenbatekoa 48.749,28€ dira, eta udal horren hobekuntza-funtsetik ordainduko dira.

Primero.- Interesar al Ayuntamiento de Sopuerta la tramitación del expediente "Propuesta de trabajos selvícolas en el monte de utilidad pública número 120 de Sopuerta", por un importe de 48.749,28€, con cargo al Fondo de Mejoras Forestales.

Bigarrena.- Sopuertako Udalak lanen adjudikazioaren eta amaieraren berri emango dio Bizkaiko Foru Aldundiko Baso Zerbitzuari, ikuska ditzan.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sopuerta notificará al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia la adjudicación y la finalización de la obra, con objeto de que sea supervisada por el Servicio de Montes.

Hirugarrena.- Sopuertako Udalari ematea ebazpen honen berri

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Sopuerta

Aurreko txostena onartu egin da, eta, ondorioz, bertan proposatutakoaren arabera ebatzi da.

Se acepta el anterior informe, y en consecuencia se resuelve de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3Q1S-4Y0U-J621-RUOW Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3QTS-4Y0U-J621-RUOW en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: JUAN CARLOS URIAGUERECA LARRAZABAL - 2021-07-07
BASO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE MONTES

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA - 2021-07-07
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.

Sin./Fdo.: AMAIA ANTXUSTEGI ZIARDA - 2021-07-07
IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO SAILA-REN FORU DIPUTATUA
DIPUTADO/A FORAL DE DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

Akordioa/Acuerdo: OF 02679/2021 - Data/Fecha: 2021-07-07
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2021-07-07

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

FONDO DE MEJORAS FORESTALES
CERTIFICACIÓN 2021/22
FECHA 06/07/2021

MIKEL ARRUZA ARRIETA, JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA.

CERTIFICA

Que dentro de la rúbrica extrapresupuestaria 9999979, Fondo de Mejoras Forestales, existe crédito suficiente por importe de 48.749,28 € a favor del CIF 4810000B00 Ayuntamiento de SOPUERTA .

Lo que se certifica a petición del Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural.

En Bilbao, a 06 de julio de 2021.

JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

Fdo.: Mikel Arruza

Sin./Fdo.: MARIA VICTORIA CAMPELO MARTINEZ - 2021-07-07
ORDAINKETAK ETA LIKIDAZIOAK FISKALIZATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN FISCALIZACIÓN DEL PAGO Y DE LAS LIQUIDACIONE

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 8PWF-F5FO-5CTV-JJ00 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 8PWF-F5FO-5CTV-JJ00 en www.ebizkaia.eus.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PROPUESTA DE TRABAJOS SELVICOLAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 120 DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.

SECCION III
JUNIO 2021
2021/30014

Baso Zerbitzua
Servicio de Montes

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PROPUESTA DE TRABAJOS SELVICOLAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 120 DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.

1 MEMORIA

1.1 OBJETIVO

Se propone el desbroce por filas de 25,5 has de las repoblaciones de pino radiata y pino marítimo plantadas en el año 2020 en el paraje Villar, La Cabaña, Pico Laia y La Teja.

Además, hay unos lotes de repoblación de pino radiata que, aunque ya tienen 4 o 5 años necesitan de un último desbroce total y abonado, ya que la zarza y la argoma tienen mucha fuerza y la planta se encuentra con una competencia muy fuerte para desarrollarse debidamente. Los lotes objeto de desbroce en este caso se encuentran en los parajes de Las Muñecas, Pico Laia y Alen. Estos tres lotes suman un total de 17 has.En el apartado de unidades de obra se detalla el número de rodal.

Además, se han presupuestado una partida de 40 jornales para la realización de diversas labores de mantenimiento en el monte publico de Sopuerta.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Los trabajos a realizar tienen como justificación el mantenimiento del buen estado de las masas en cuanto a su desarrollo, estado fitosanitario y disminución del peligro de propagación de incendios.

1.3 . ESTADO ADMINSITRATIVO DE MONTE

Los desbroces se encuentran situados en el monte de utilidad publica numero 120 propiedad del Ayuntamiento de Sopuerta.

1903125090000001731000005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

1.4 UNIDADES DE OBRA

TRABAJOS SELVICOLAS M.U.P. Nº 120 AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA					
M.U.P.	PARAJE	RODAL	SUP.	ESPECIE/AÑO	ACTUACIÓN
120	LAS MUÑECAS	044	6	PINO RADIATA 2016	DESBROCE TOTAL DE MATORRAL Y ABONADO
	PICO LAIA	130	7	PINO RADIATA 2020	DESBROCE POR FILAS DE HELECHO
	PICO LAIA	140	7	PINO RADIATA 2016	DESBROCE TOTAL DE MATORRAL Y ABONADO
	ALEN	233	4	ABETO DOUGLAS 2016	DESBROCE POR FILAS DE MATORRAL Y ABONADO
	VILLAR	469 470 471	8	PINO MARITIMO 2020	DESBROCE POR FILAS DE MATORRAL
	LA CABAÑA	602 590	9	PINO RADIATA 2020	DESBROCE POR FILAS DE HELECHO
	VILLAR	469 470 471	700 UDS.	PINO MARITIMO 2020	REPOSICION DE MARRAS
	LA TEJA	066	1,5	PINO RADIATA 2020	DESBROCE POR FILAS DE HELECHO
	VARIOS	VARIOS		VARIOS	40 JORNALES PARA TRABAJOS VARIOS

1.4.1.- Descripción de las unidades de obra:

Desbroces

Para la ejecución de los trabajos de desbroce, se empleará una motodesbrozadora.
Se deberá poner especial atención para no afectar con el desbroce a las plantas de la repoblación, debiendo para ello evitar acercar el cabezal de corte de la desbrozadora a la planta con un margen de seguridad , pero sin dejar una distancia excesiva a la planta sin desbrozar. La realización de daños o corte de las plantas objeto de repoblación será motivo suficiente para no abonar la superficie en que se hayan producido los daños.
La altura del desbroce será la mínima posible, y se deberán respetar los pies de especies recogidas en la Norma Foral 11/97 de Régimen de Protección de diversas especies forestales autóctonas.

1903125090000001731000005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

En la superficie de desbroce de los diferentes lotes queda contemplada la superficie de pistas, por lo que el desbroce de dichos rodales incluye la limpieza de los taludes de desmonte y terraplenado y la plataforma de las pistas.
El desbroce en el paraje de Villar es especialmente complicado ya que las plantas de pino marítimo están muy invadidas por la zarzaparrilla, y al hacer la limpieza habrá que tener mucho cuidado de no cortarlas con la motodesbrozadora. Este lote tiene además una reposición de planta que se ha estimado en 700 unidades de pino marítimo de Las Landas.

Abonados

La composición química a aportar en este caso será la 18-46-0 , a razón de 125 gramos por planta, en una superficie total de 25 hectáreas. Esto supone un aporte total de 3.125 kilos de abono para los distintos lotes de esta propuesta.
Debe aportarse al menos un mes antes del inicio de la primavera. Cuando se eche, se debe prestar atención para que no toque las partes aéreas de la planta ya que puede quemar sus tejidos.

1.5 PERSONAL

El personal operario deberá tener al frente un capataz que actúe como responsable ante los Guardas o Técnicos del Servicio de Montes.

Fdo: Elena Errandonea
Ingeniera Técnica Forestal de la Sección III

Fdo: Jose Maria Omañas
Ingeniero de Montes Jefe de la Sección III

Bilbao, a 17 de Junio de 2021

19031250900000173200005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PROPUESTA DE TRABAJOS SELVICOLAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 120 DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.

2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 DEFINICIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas, que servirán de base para regular la ejecución de las obras incluidas en este proyecto.
En su contenido se recogen además la descripción de los trabajos, las condiciones que han de satisfacer los materiales y su mano de obra, y las instrucciones para la ejecución, medición y abono de los mismos.
Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se relaciona en el presente capítulo.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El pliego de Prescripciones Técnicas será de aplicación en la ejecución, control, dirección e inspección de las obras correspondientes a este proyecto.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

El pliego de Prescripciones Técnicas establece la definición de las obras en cuanto a su naturaleza y características físicas.

2.4 COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DICHOS DOCUMENTOS

En caso de contradicción o incompatibilidad entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en éste último documento.
Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos, o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviese contenido en ambos documentos.

2.5 OMISIONES U ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN

Las omisiones de Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas ó las descripciones erróneas de detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o la intención expuesta en dichos documentos, o que por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiesen sido completa y correctamente especificados.
Para la ejecución de los detalles mencionados, el Contratista preparará unos croquis que propondrá al Director de Obra para su aprobación y posterior ejecución y abono.
En todo caso las contradicciones, omisiones u errores que se adviertan en estos documentos por el Director de obra o por el Contratista habrán de reflejarse preceptivamente en el Libro de Órdenes.

2.6 DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA REPOBLACIÓN

En todo aquello no indicado expresamente en este pliego de Prescripciones Técnicas, ni se oponga a él, serán de aplicación las siguientes disposiciones;
Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de Régimen Específico de diversas especies forestales autóctonas.
Decreto Foral de la Diputación Foral número 101/1994 de 20 de diciembre, por el que se determinan las distancias entre plantaciones forestales y fincas colindantes.
Directiva 71/161/CEE.
Orden 3080, de 21 de enero de 1989 (BOE nº 33 de 8-2-89)
Orden de 27 de julio de 1993, del Consejo de Agricultura y Pesca, por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales u otros

1903125090000001733000005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución.
Decreto 27/1992, de 11 de febrero, sobre mejora de la calidad del pino radiata (pinus radiata) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Pliego de condiciones Técnicas de plantación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.
Real Decreto 2071/1993 de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales, así como para la exportación y transito hacia países terceros.
En general, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales vigentes durante el periodo de ejecución de la obras, que guarden relación con ellas, con sus instalaciones complementarias, ó con los trabajos necesarios para realizarlas, así como las ampliaciones que hubiere de las anteriores.
En caso de discrepancia entre las normas anteriores y salvo manifestación en contra en el Presente Proyecto, se entenderá que es válida la Prescripción más restrictiva.

2.7 .- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

TRABAJOS SELVICOLAS M.U.P. Nº 120 AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA

M.U.P.	PARAJE	RODAL	SUP.	ESPECIE/AÑO	ACTUACIÓN
120	LAS MUÑECAS	044	6	PINO RADIATA 2016	DESBROCE TOTAL DE MATORRAL Y ABONADO
	PICO LAIA	130	7	PINO RADIATA 2020	DESBROCE POR FILAS DE HELECHO
	PICO LAIA	140	7	PINO RADIATA 2016	DESBROCE TOTAL DE MATORRAL Y ABONADO
	ALEN	233	4	ABETO DOUGLAS 2016	DESBROCE POR FILAS DE MATORRAL Y ABONADO
	VILLAR	469 470 471	8	PINO MARITIMO 2020	DESBROCE POR FILAS DE MATORRAL
	LA CABAÑA	602 590	9	PINO RADIATA 2020	DESBROCE POR FILAS DE HELECHO
	VILLAR	469 470 471	700 UDS.	PINO MARITIMO 2020	REPOSICION DE MARRAS
	LA TEJA	066	1,5	PINO RADIATA 2020	DESBROCE POR FILAS DE HELECHO
	VARIOS	VARIOS		VARIOS	40 JORNALES PARA TRABAJOS VARIOS

2.7.1 OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se refiere a la totalidad de las obras que comprende el desbroce ,abonado y reposición de marras de distintos parajes del monte de utilidad publica números 120 ,propiedad del Ayuntamiento de Sopuerta.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

2.7.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DESBROCES DE VEGETACIÓN.

Ha sido siempre una preocupación de los repobladores forestales compaginar los efectos positivos de la vegetación con la incidencia negativa que el matorral y otras plantas herbáceas ejercen sobre las jóvenes plantaciones.

Esta vegetación competidora presenta efectos beneficiosos para la conservación del suelo, el control de la erosión por efectos de la escorrentía superficial, la incorporación de materia orgánica al suelo, el aumento de la biodiversidad, la creación de hábitats para especies forestales de interés y el mantenimiento de ganado de pastoreo libre.

Por contra, al mismo tiempo esta vegetación compite con las repoblaciones por la luz, el agua y los nutrientes, y son numerosos los experimentos y prácticas llevadas a cabo a lo largo de los años para compaginar ambos efectos, sobre todo teniendo en cuenta que la productividad de las plantaciones forestales está ampliamente ligada a la disponibilidad de los recursos que la planta necesita. De esta forma, en las plantaciones forestales con fines productivos la oferta de nutrientes puede incrementarse por fertilización, pero otros recursos están determinados por las reservas del sitio, las entradas naturales en el ciclo y las características de la masa creada.

Además de lo señalado en párrafos anteriores, habría que añadir las ventajas de un menor riesgo de incendios y de daños con un control de la vegetación herbácea y una mejora del valor económico de las masas creadas, a través de un cambio en la distribución futura de los tamaños de troncos por clases de calidad y acortamiento de la duración de los turnos.

Las pequeñas plantas son intolerantes a la sombra, y así no sobreviven o limitan su crecimiento en ausencia de luz, ya que la luz es la fuente de energía para la fotosíntesis; pero mientras los pinos necesitan un 100% de iluminación, para alcanzar la más alta relación de crecimiento, para algunas frondosas un 30% de iluminación es suficiente.

Una vez desarrolladas y establecidas las jóvenes plantas, ellas mismas ejercen el control sobre las competidoras.

La disponibilidad de agua durante la estación de crecimiento es el factor que mayor limitación supone para las plantaciones y existen numerosos experimentos que evidencian que la mayor parte de los beneficios del control de malas hierbas están relacionados con el aumento de la disponibilidad de agua.

Esta disponibilidad afecta el crecimiento, la producción futura de madera, el desarrollo de las yemas y el follaje, el crecimiento del sistema radicular y numerosos procesos fisiológicos. El control de las malas hierbas en las primeras etapas de crecimiento, incrementa significativamente el volumen radicular de la planta, que hace posible una mayor utilización de los nutrientes y la humedad del suelo.

Según referencias bibliográficas, la respuesta en crecimiento a los tratamientos de control de hierbas varía ampliamente dependiendo de la productividad del sitio y de la efectividad del tratamiento. El crecimiento diamétrico tiene usualmente una mayor respuesta que el crecimiento en altura.

El cavado a mano con azada y binado de la planta, incrementa al segundo año la altura total en un 21% y el diámetro en la línea de tierra en un 44%, mientras que el volumen total al cabo de cinco años se incrementa en un 63% (Tiarks A.E. 1.981).

El control completo de la competencia de las malas hierbas durante dos estaciones de crecimiento incrementó la biomasa total en un 877% (Zulter B.R., Geover GR, Gjerstad 1.986).

Existen, sin embargo, menos datos disponibles sobre el efecto a largo plazo de los tratamientos de control de herbáceas en el crecimiento y desarrollo de los pinos. Glover en 1.989 resumió los resultados de ensayos de una parcela de 12 años, con una combinación de trabajos de cavado a mano y tratamientos herbicidas durante las tres primeras estaciones de crecimiento sobre pinus taeda y en localizaciones con bajo, medio y alto índice de calidad de sitio. En cada localización encontró en las parcelas, con tratamientos de control de hierbas, diámetros a la altura del pecho significativamente mayores, entre 1.5 y 6.1 cm., y altura total entre 1.2 y 1.8 m., que las parcelas no tratadas.

A la edad de 12 años el incremento total en volumen para la masa, debido al control de malas hierbas, tenía un rango del 20% al 116%, con incrementos en volumen comercial del 33% al 131%. Estas diferencias de

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

incrementos entre parcelas tratadas y no tratadas fue mayor para las localizaciones con baja y media calidad de índice de sitio.

2.7.3 ABONADO

El abonado con abono mineral compuesto, aporta una serie de nutrientes esenciales y oligoelementos a la planta de forma artificial.

Para una buena ejecución del abonado, se debe tener en cuenta en primer lugar la composición química de los productos, de forma que se aporten aquellos elementos deficitarios y en la composición más fácilmente asimilables por la planta.

En segundo lugar, es importante la época de ejecución, de manera que se consiga una liberación de los elementos asimilables hasta la zona de absorción en el momento apropiado para la planta.

Esto significa que el abono debe aportarse al menos con un mes de antelación al inicio del despertar de primavera.

El esparcido del abono alrededor de la planta después de una bina reciente favorece que éste pueda infiltrarse, arrastrado por el agua de lluvia, y que el desarrollo del sistema radicular sea uniforme en todas las direcciones lo cual garantiza una mayor estabilidad de las masas ante factores adversos de vientos fuertes o racheados.

El abono no debe tocar las partes aéreas de la planta, que al estar húmedas muchas veces por la lluvia, la condensación de la humedad ambiental o el rocío, retienen pequeñas porciones del abono dando lugar a quemaduras de los tejidos y muerte de los mismos. El mismo efecto pero de mayor gravedad se produce cuando el abono se incorpora junto al tronco, todavía sin lignificar.

Finalmente, hay que decir que una buena práctica para evitar las pérdidas de nitrógeno principalmente, consiste en el tapado con tierra del abono de forma ligera una vez extendido, lo cual puede suponer entre 0,5 y 1 jornal por hectárea.

Del aporte de nutrientes, especialmente nitrógeno y fósforo, se puede beneficiar también la vegetación competidora y por este motivo el control de malas hierbas es más necesario cuando hay aplicación de fertilizantes.

La época de aplicación es importante. El nitrógeno tiene mayor movilidad en el suelo y una parte puede perderse si se aplica antes de la plantación, además el nitrógeno estimula la vegetación competidora.

Por estas razones a fin de proporcionar a la planta de conífera los nutrientes tan pronto como sea posible, el nitrógeno y el fósforo deben aplicarse después de la plantación al final de la primavera o principios del verano del primer año.

Tan pronto como la plantación tenga un incremento en nutrientes y salga de la competencia de la vegetación herbácea, mejor será en respuesta en crecimiento.

El fósforo es menos móvil que el nitrógeno.

La dosis de abonado será de 150 g. por planta y el tipo de abobo el 18-46-0

Fdo: Elena Errandonea
Ingeniera Técnica Forestal de la Sección III

Fdo: Jose Maria Omañas
Ingeniero de Montes Jefe de la Sección III

Bilbao, a 17 de Junio de 2021

19031250900000173400005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

2.2. PRESUPUESTO

19031250900000173500005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

19031250900000173600005

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

TRABAJOS SELVICOLAS EN SOPUERTA

Obra: 2111 Ha. Desbroce por filas de helecho en repoblaciones

Jornal operario forestal	123,00	eur.	3,50000	jo	430,50	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	17,00	eur.	3,50000	jo	59,50	eur.
Desbrozadora de mano	15,00	eur.	3,50000	di	52,50	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,50000	di	34,33	eur.
					576,83	eur.

Obra: 2112 Ha. Desbroce por filas de matorral en repoblaciones

Jornal operario forestal	123,00	eur.	4,00000	jo	492,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	17,00	eur.	4,00000	jo	68,00	eur.
Desbrozadora de mano	15,00	eur.	4,00000	di	60,00	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,57140	di	39,23	eur.
					659,23	eur.

19031250900000173600005

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

TRABAJOS SELVICOLAS EN SOPUERTA

Obra: 2121 Ha. Desbroce total de matorral en repoblaciones

Jornal operario forestal	123,00	eur.	7,00000	jo	861,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	17,00	eur.	7,00000	jo	119,00	eur.
Desbrozadora de mano	15,00	eur.	7,00000	di	105,00	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	1,00000	di	68,66	eur.
					1.153,66	eur.

Obra: 2321 Ud. de reposición de marras.

Jornal operario forestal	123,00	eur.	0,01000	jo	1,23	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	17,00	eur.	0,01000	jo	0,17	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,00140	di	0,10	eur.
Planta de pino pinaster huerto semillero en contenedor 200cc	0,35	eur.	1,00000	ud	0,35	eur.
					1,85	eur.

1903125090000001737000005

TRABAJOS SELVICOLAS EN SOPUERTA

PRESUPUESTO 2.021

No	DESCRIPCION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MONTE DE SOPUERTA - LAS MUÑECAS				
1	**044. Pinus radiata - 2016** Ha. Desbroce total de matorral en repoblaciones	6,000 ha	1.153,66	6.921,96
2	**044. Pinus radiata - 2016** Ha de abonado al pie	6,000 Ha	263,82	1.582,92
MONTE DE SOPUERTA - PICO LAIA				
1	**130. Pinus radiata - 2020** Ha. Desbroce por filas de helecho en repoblaciones	7,000 ha	576,83	4.037,81
MONTE DE SOPUERTA - PICO LAIA				
1	**140. Pinus radiata - 2016** Ha. Desbroce total de matorral en repoblaciones	7,000 ha	1.153,66	8.075,62
2	**140. Pinus radiata - 2016** Ha de abonado al pie	7,000 Ha	263,82	1.846,74
MONTE DE SOPUERTA - ALEN				
1	**233. Pseudotsuga menziesii - 2016** Ha. Desbroce por filas de matorral en repoblaciones	4,000 ha	659,23	2.636,92
MONTE DE SOPUERTA - VILLAR				

TRABAJOS SELVICOLAS EN SOPUERTA

PRESUPUESTO 2.021

No	DESCRIPCION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MONTE DE SOPUERTA - VILLAR				
1	**469. Plantacion frondosas variadas - 2018** **470. Pinus pinaster - 2020** **471. Pinus radiata - 2020** Ha. Desbroce por filas de matorral en repoblaciones	8,000 ha	659,23	5.273,84
MONTE DE SOPUERTA - LA CABAÑA				
1	**590. Pinus radiata - 2020** Ha. Desbroce por filas de helecho en repoblaciones	9,000 ha	576,83	5.191,47
MONTE DE SOPUERTA - VILLAR				
1	**469. Plantacion frondosas variadas - 2018** **470. Pinus pinaster - 2020** **471. Pinus radiata - 2020** Ud. de reposición de marras.	700,000 Ud	1,85	1.295,00
MONTE DE SOPUERTA - VARIAS				
1	**001. Pastizal - 0** Partida Alzada	40,000 Ud	164,75	6.590,00
MONTE DE SOPUERTA - LA TEJA				
1	**066. Pinus radiata - 0** Ha. Desbroce por filas de helecho en repoblaciones	1,500 ha	576,83	865,25

19031250900000173800005

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	44.317,53
Gastos Generales 0% s/ E.M.	0,00
Beneficio Industrial 0% s/ E.M.	0,00
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	44.317,53
I.V.A. 10% s/ E.CONTRATA	4.431,75
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	48.749,28 eur.

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO EUROS.**

1903125090000001738000005

TRABAJOS SELVICOLAS EN SOPUERTA

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2.021	**48.749,28**
	48.749,28 EUROS.

Asciende el presupuesto total del proyecto, año 2021, a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO EUROS.**

CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS

Fdo.: Elena Errandonea Ibáñez
Ingeniero Técnico Forestal
Sección III

Fdo.: José Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Sección III

Bilbao, a 17 de junio de 2021

19031250900000173900005

[redacted]

[redacted]

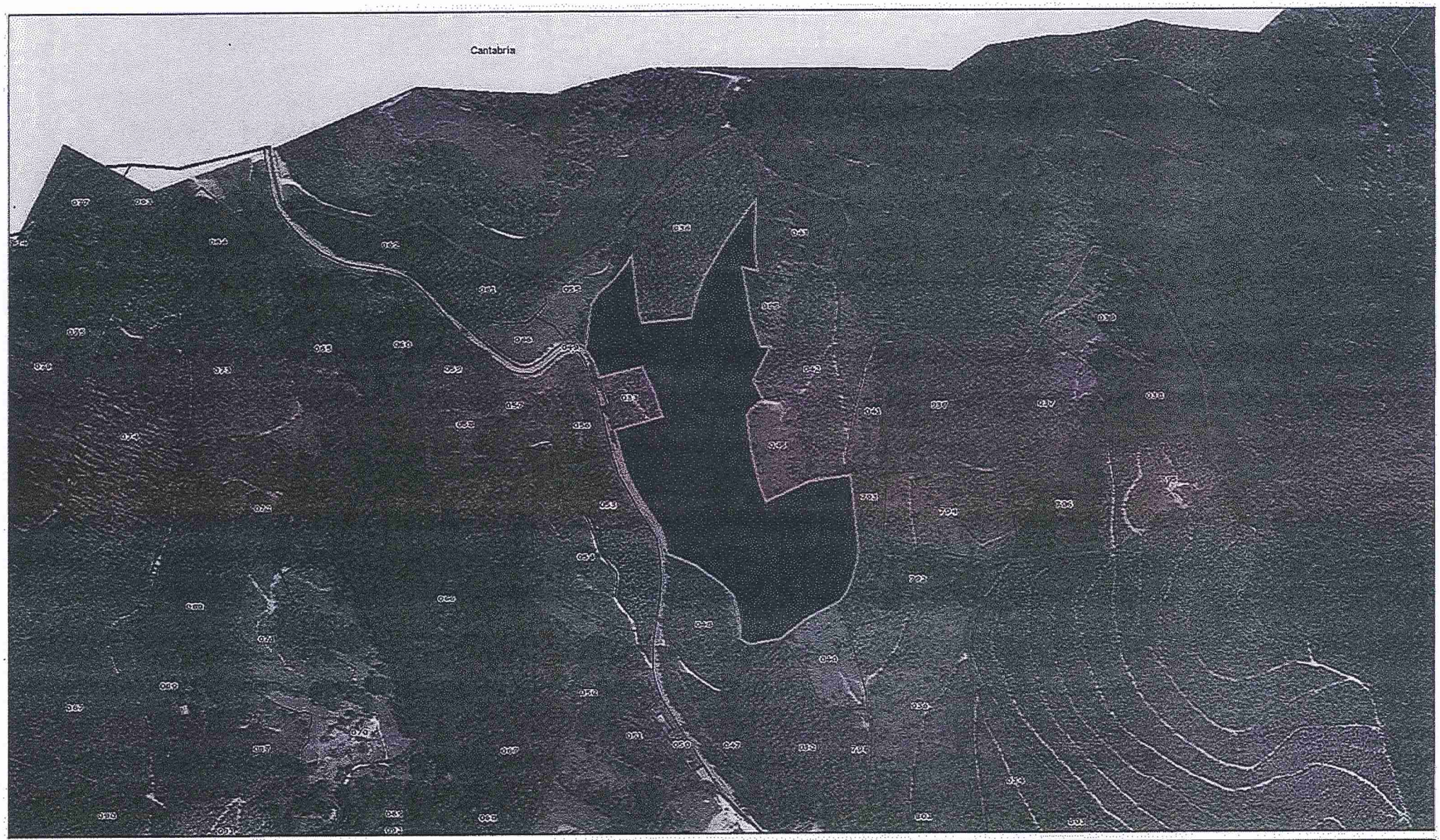
[redacted]

[redacted]

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

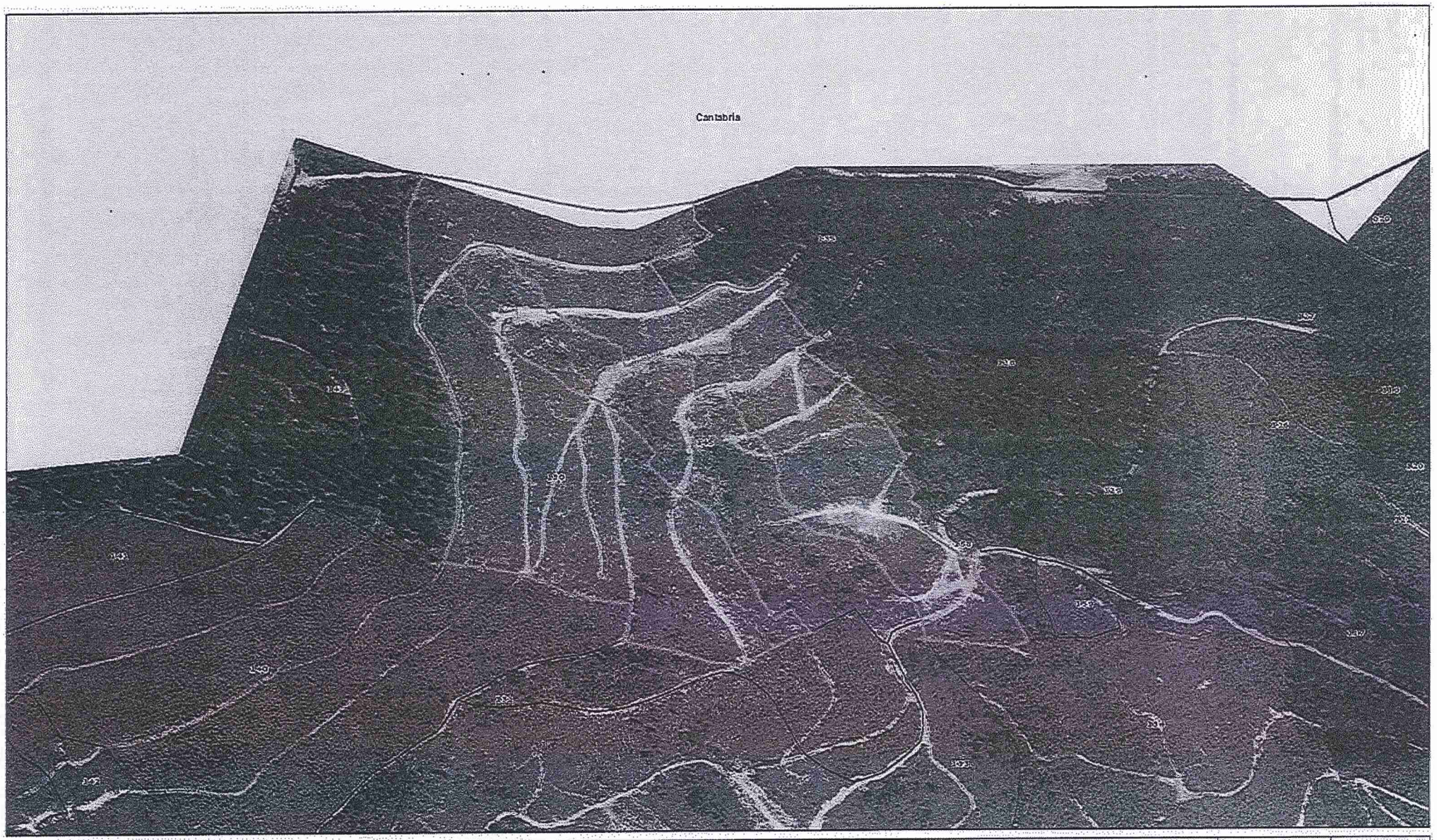
2.3.- PLANOS

19031250900000174000005



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO mendien GIS GIS de montes de BIZKAIA	Proiektu Tituloa/Título de Proyecto	Eskala/Escala	Data/Fecha
		6 has de desbroce y abonado de pino radiata de 4 años	1:3.000	28/01/2021
	Ortoargazkia/Ortofoto	Plano Tituloa/Título de Plano	Plano Zbk./Plano Nº	
	2019	MUP 120 SOPUERTA PARAJE LAS MUÑECAS	1/1	

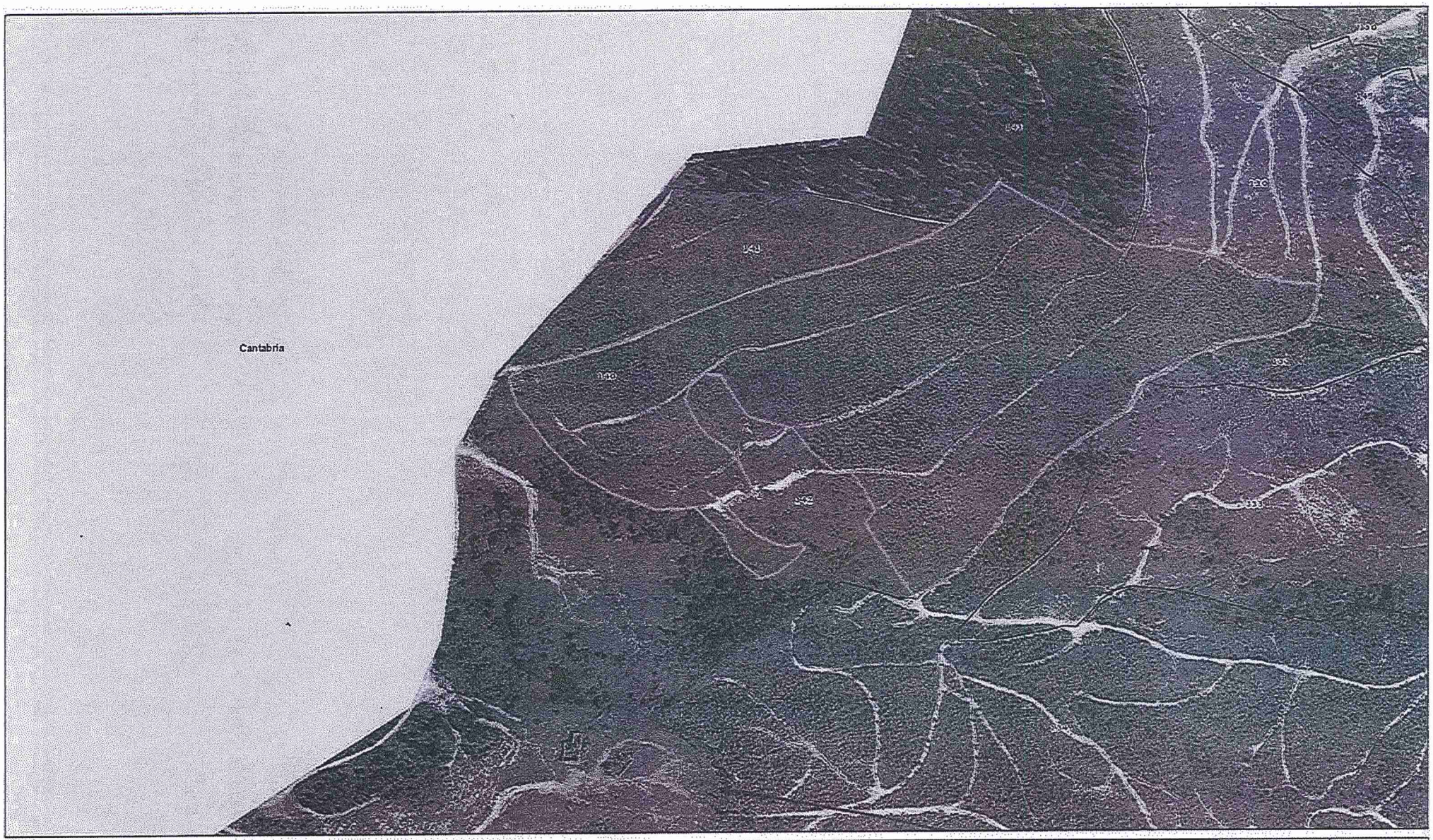
NT480000030FJT0000000017 09072021 00290058
1903125090000017410000005



Bizkaia foru aldundia diputación foral	**BIZKAIKO mendien GIS** **GIS de montes de BIZKAIA**	Proiektu Tituloa/Título de Proyecto	Eskala/Escala / Data/Fecha
		7 has de desbroce de pino de 2 años	**1:2.000** / **28/01/2021**
	Ortoargazkia/Ortofoto	Plano Tituloa/Título de Plano	Plano Zbk./Plano Nº
	2019	**MUP 120 SOPUERTA PARAJE PICO LAIA**	**1/1**

1903125090000017420000005

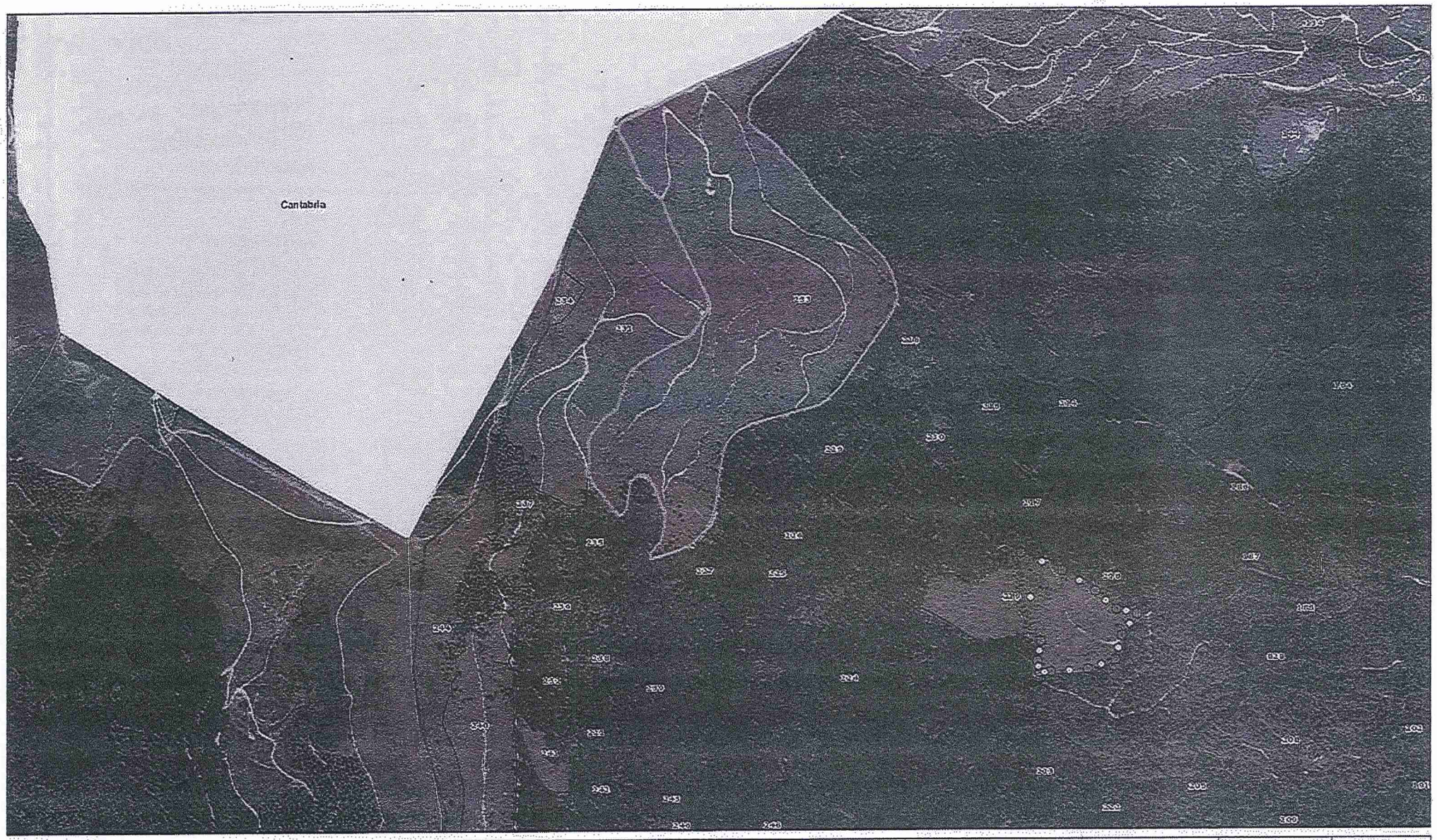
NT480000030F3T000000017 09072021 00310058



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO mendien GIS GIS de montes de BIZKAIA	Proiektu Tituloa/Título de Proyecto	Eskala/Escala: 1:2.000 — Data/Fecha: 28/01/2021
		7 HAS DE DESBROCE DE PINAR DE 4 AÑOS	
	Ortoargazkia/Ortofoto	Plano Tituloa/Título de Plano	Plano Zbk./Plano Nº
	2019	MUP 120 SOPUERTA PARAJE PICO LAIA	1/1

1903125090000174300000S

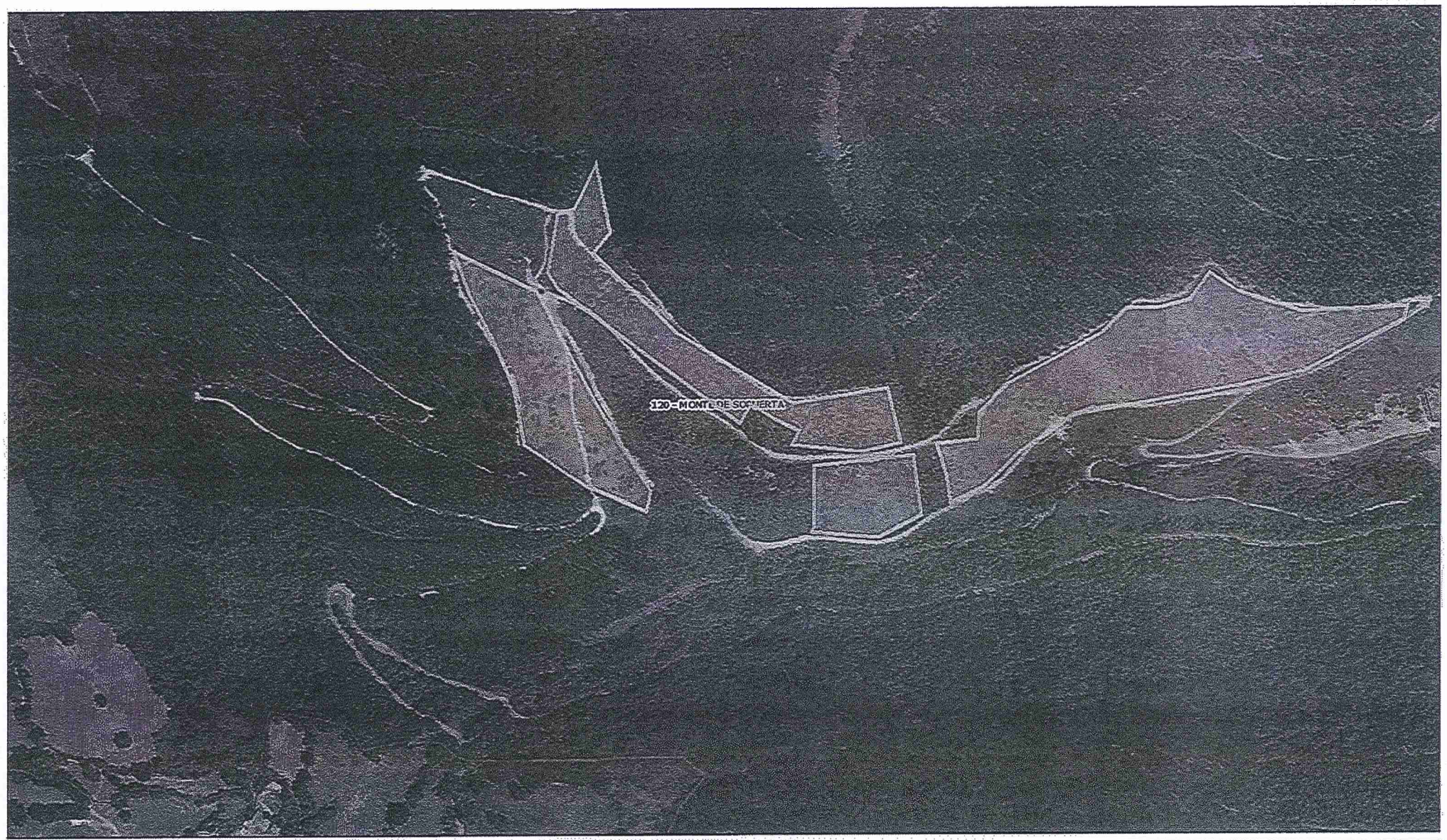
NT480000030FJT000000017 09072021 00330058



Bizkaia foru aldundia diputación foral	**BIZKAIKO mendien GIS** **GIS de montes de BIZKAIA**	Proiektu Tituloa/Título de Proyecto	Eskala/Escala	Data/Fecha
		5 HAS DE DESBROCE POR FILAS DE ABETO DE 4 AÑOS	**1:5.000**	**28/01/2021**
	Ortoargazkia/Ortofoto	Plano Tituloa/Título de Plano	Plano Zbk./Plano Nº	
	2019	**MUP 120 PARAJE ALEN**	**1/1**	

1903125090000174400005

NT480000030F3T0000000017 09072021 00350058



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO mendien GIS GIS de montes de BIZKAIA	Proiektu Tituloa/Título de Proyecto	Eskala/Escala: 1:3.000 — Data/Fecha: 29/01/2021
		8 HAS DESBROCE POR FILAS DE ARGOMA PINO MARITIMO	
	Ortoargazkia/Ortofoto	Plano Tituloa/Título de Plano	Plano Zbk./Plano Nº
	2019	MUP 120 SOPUERTA VILLAR	1/1

NT480000030FJT000000017 09072021 00370058
1903125090000017450000005



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO mendien GIS GIS de montes de BIZKAIA	Proiektu Tituloa/Título de Proyecto	Eskala/Escala	Data/Fecha
		9 HAS DESBROCE POR FILAS HELECHO	1:3.000	29/01/2021
	Ortoargazkia/Ortofoto	Plano Tituloa/Título de Plano	Plano Zbk./Plano Nº	
	2019	MUP 120 SOPUERTA LA CABAÑA	1/1	

NT480000030FJT000000017 09072021 00390058
1903125090000017460000005



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto **1,5 HAS DE DESBROCE POR FILAS DE HELECHO**	Eskala/Escala **1:3.735**	Erabiltz./Usuario **EI30**	Data/Fecha **17/06/2021**
	Ortoargazkia/Ortofoto **2020**	PlanoTituloa/Título Plano **MUP 120 SOPUERTA RODAL 66 LA TEJA**	ETRS89 / UTM-30N (X,Y) **X: 486.399,25 - Y: 4.793.776,74**		Plano Zbk./Plano Nº

NT480000030F3T0000000017 09072021 00410058
1903125090000017470000005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PROPUESTA DE TRABAJOS SELVICOLAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 120 DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.

3.1.- SISTEMA DE LICITACIÓN:

Al tratarse de una Obra a sufragar con cargo al Fondo de Mejoras municipio de Sopuerta, en virtud de la legislación vigente corresponde a la Entidad Propietaria del Monte licitar, en su caso, y adjudicar esta servicio, llevando a cabo cualquier procedimiento que estime oportuno de acuerdo con la normativa vigente y más concretamente con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Fdo: Jose Maria Omañas
Ingeniero de Montes Jefe de la Sección III

Bilbao, 17 de junio de 2021

19031250900000174900005

Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala
zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad
y medio natural

4.- ACTA DE REPLANTEO

Baso Zerbitzua
Servicio de Montes

PROPUESTA DE TRABAJOS SELVICOLAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.

4.-ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Fecha:

Lugar:

Objeto: Comprobación de ausencia de discrepancias entre los trabajos propuestos en la memoria y el replanteo en campo de los mismos.

Después de realizar sobre el terreno las oportunas confrontaciones, el que suscribe manifiesta que ha comprobado la coincidencia entre el replanteo y los datos que figuran en proyecto y, por lo mismo, que éste es viable.

En consecuencia, a juicio del Director de Obra, el resultado de la comprobación del replanteo demuestra la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, lo que hace constar explícitamente en este Acta.

Y para que conste, se levanta y firma este Acta.

Fdo: Jose María Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Jefe de la Sección III

Bilbao, a 17 de junio de 2.021

1903125090000001751000005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

5.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1903125090000001752000005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PROPUESTA DE TRABAJOS SELVICOLAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 120 DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.

5.-INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

La viabilidad del presente proyecto está garantizada, ya que la memoria donde se definen las unidades de obra y la forma de llevarlas a cabo, su descripción y los plazos de ejecución de los trabajos, se han realizado de acuerdo al replanteo previo en campo, por lo que no hay discrepancias entre ambas.

Por otra parte, estas obras se realizan sobre terrenos de monte público, de propiedad municipal, por lo que la disponibilidad de los terrenos está garantizada.

Fdo. Jose Maria Omañas
Ingeniero de Montes Jefe de la Sección III

Bilbao, 17 de junio de 2021

19031250900000175300005

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

7. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

19031250900000175400005